

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ADARVE XXI, SOCIEDAD ANONIMA

#### *Declaración de insolvencia*

En este Juzgado de lo Social número once de Sevilla y su provincia, en la ejecución 46/08, se ha dictado lo siguiente.

Declarar al ejecutado «Adarve XXI, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.470,68 euros, más los intereses de capitalización a razón de 0,56 euros diarios desde el 11 de agosto de 2006, más 660,20 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008.—La Secretaria, Concepción Díaz Noriega Selles.—54.685.

### AGRO RETAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### (Sociedad escindida)

### AGRÍCOLA HERMANOS SÁNCHEZ LORENZO, SOCIEDAD LIMITADA

### AGROMECÁNICA JUANJO Y DOMINGO, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Sociedades beneficiarias)

#### *Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las entidades Agro Retama, Sociedad Anónima; Agrícola Hermanos Sánchez Lorenzo, Sociedad Limitada, y Agromecánica Juanjo y Domingo, Sociedad Limitada, celebradas el día 5 de junio de 2008, acordaron por unanimidad, la Escisión Total de Agro Retama, Sociedad Anónima. En virtud de dicho acuerdo la totalidad del patrimonio de la entidad Agro Retama, Sociedad Anónima, se escinde en dos bloques de igual valor que se transmiten a favor de 2 Sociedades Limitadas ya existentes, uno a favor de Agrícola Hermanos Sánchez Lorenzo, Sociedad Limitada, y otro bloque a favor de Agromecánica Juanjo y Domingo, Sociedad Limitada, dando lugar a la disolución sin liquidación de la primera, todo ello de acuerdo con el Proyecto de Escisión Total redactado y suscrito por los administradores de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Albacete. Asimismo, fueron aprobados los correspondientes balances de escisión.

Las operaciones realizadas por Agro Retama, Sociedad Limitada, Sociedad escindida, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Agrícola Hermanos Sánchez Lorenzo, Sociedad Limitada, y Agromecánica

Juanjo y Domingo, Sociedad Limitada, Sociedades beneficiarias, a partir del 1 de enero de 2008.

No existen, ni en la escindida, ni en las beneficiarias, titulares de acciones o participaciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones. Tampoco se atribuirán en las Sociedades beneficiarias de la escisión ventajas especiales de ningún tipo a favor de los Administradores de las Sociedades que participan en la misma.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y los balances de escisión.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 5 de junio de 2008.—Los Administradores.—54.654. 2.ª 25-9-2008

### AJEDREA CONSTRUMAT, S. L.

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 38 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 78/08 seguido en este Juzgado, a instancia de D.ª Victoria Martínez Sobrado contra «Ajedrea Construmat, S. L.» con C.I.F. B-63644629 en ejecución de Sentencia de fecha 28 de marzo de 2008 se ha dictado Auto de fecha 10 de septiembre de 2008, declarando la insolvencia de la ejecutada en la cantidad de 6.899,27 euros de principal, más 689,92 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 10 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial.—54.477.

### ALBERTO LÓPEZ FERNÁNDEZ

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 38 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 36/08 seguido en este Juzgado, a instancia de D. José Manuel Fernández López contra «Alberto López Fernández» con D.N.I. 4603600-N en ejecución de Sentencia de fecha 29 de enero de 2008 se ha dictado Auto de fecha 10 de septiembre de 2008 declarando la insolvencia de la ejecutada en la cantidad de 1.854,57 euros de principal, más 185,45 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 10 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial.—54.479.

### ALBERTO RIVERA PALOMARES, S. L.

#### *Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 13 de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución número 29/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Mario Barrado Campos, Pedro González Costa, Julián Carretero Rodríguez contra «Alberto Rivera Palomares S.L.», se ha dictado auto que contiene la siguiente declaración dispositiva:

«a) Declarar al ejecutado «Alberto Rivera Palomares, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 55.382,11 euros de principal, más la cantidad de 9.691,86 euros, que provisionalmente se ha calculado para intereses legales y costas del procedimiento sin perjuicio de ulterior tasación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 8 de septiembre de 2008.—M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.—54.689.

### ALCATOPI, S. A. L.

#### *Declaración de insolvencia*

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 37/08, de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de Juan Francisco Pachón Chamorro contra «Alcatopi, S. A. L.», se ha dictado auto de fecha 9-06-08 que contiene la siguiente parte dispositiva:

«a) Declarar a la ejecutada, «Alcatopi, S. A. L.», en situación de insolvencia total desde el punto de vista procesal al no haberse encontrado bienes en territorio español susceptibles de realización, por importe de 5.544,50 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 10 de septiembre de 2008.—Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—54.476.

### ALDEU, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la compañía que tendrá lugar en su domicilio social, el próximo día 27 de octubre de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria y, a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

## Orden del día

Primero.—Sustitución de la entidad gestora.

Segundo.—Sustitución de la entidad depositaria y consiguiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Cambio de domicilio social y consiguiente modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta.

Se recuerda a los señores accionistas:

Primero.—El artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas sobre el derecho de asistencia a la Junta.

Segundo.—El contenido del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, sobre su derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas, así como a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 18 de septiembre de 2008.—Virginia Cabo Lopez, Secretaria no Consejera del Consejo de Administración.—55.008.

**ALEGRE VIÑAS, S. L.**

(Sociedad escindida)

**VIOONAD J.L.A.V., S. L.**

MOL ROOEVA, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de la Junta general y universal de socios de Alegre Viñas, S. L., fechado el día 15 de julio de 2008, por el que se decidió por unanimidad la escisión total de la compañía, mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a dos sociedades limitadas de nueva creación que se denominarán Vioonad J.L.A.V., S. L., y Mol Rooeva, S. L. Las dos sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido en su favor adjudicado, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida, todo ello conforme al proyecto de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de Alegre Viñas, S. L. a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Llorenç del Penedés, 15 de julio de 2008.—José Luis Alegre Viñas, Administrador único de Alegre Viñas, S. L.—55.035. 2.ª 25-9-2008

**AMORE MIO RESTAURACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 76/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rosa Pilar Palomino Conopuma contra «Amore Mio Restauración, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado Auto en el día 12-09-08 por el que se declara al ejecutado «Amore Mio Restauración, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia parcial por importe de 1.916,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—54.470.

**ÁNGELO COSTA SPAIN, S. A.**

Se convoca Junta general extraordinaria a celebrar en Madrid, en el domicilio social sito en la Calle Serrano número 106, 1.º, el 29 de Octubre de 2008, a las dieciséis horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda, con el siguiente.

## Orden del día

Primero.—Modificar el numero de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Aumentar el capital social por cualquier procedimiento y mediante aportación dineraria, adoptando los acuerdos complementarios, en especial modificando los Estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas, el contenido del Artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, sobre su derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas, así como a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 23 de septiembre de 2008.—El Organó de Administración. Presidente, Giovanni Angelinni y Secretario Alfeno Troncarelli.—55.576.

**ARIZKO IKASTOLA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, n.º 6 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la Pieza de Ejecución Núm. 47/2007, de este Juzgado de Lo Social, seguido a instancias del Letrado de la Administración de la Seguridad Social, actuando en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la Empresa denominada: «Arizko Ikastola, Sociedad Cooperativa Limitada», sobre: Prestación, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la/s Ejecutada/s, La Empresa denominada “Arizko Ikastola, Sociedad Cooperativa Limitada”, en situación de insolvencia total, por importe de: 2.838,65 Euros de principal, más la de: 284,00 Euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación para garantizar el pago de los intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional.»

Bilbao, 16 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Doña Helena Barandiarán García.—54.620.

**ARRELS CT PROMOU, S. A.**

Sociedad unipersonal

Cuarta emisión de deuda subordinada

Datos de la sociedad emisora:

Emisora: Arrels Ct Promou, S. A. (Sociedad Unipersonal), con domicilio social en la Rambla d'Ègara 350, 08221 Terrassa (Barcelona), con número de identificación fiscal A-63.361.802, con C.N.A.E. 70.12 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo 36.167, folio 43, hoja B-279.481, inscripción 1.ª

La sociedad tiene un capital de 35.000.000 euros íntegramente suscrito, encontrándose desembolsados 30.000.000

euros, y pendientes de desembolso los restantes 5.000.000 euros.

El objeto de la Sociedad es la realización de actividades inmobiliarias, como la adquisición, la explotación directa mediante el arrendamiento o por cualquier otro título, y la enajenación de toda clase de fincas, terrenos, solares, construcciones y demás bienes inmuebles, especialmente edificaciones en bloque o por departamentos, naves industriales y aparcamientos, e igualmente la urbanización, parcelación, edificación, construcción y rehabilitación de toda clase de fincas, y el estudio, proyección, promoción, gestión y ejecución, por cuenta propia o ajena, de toda clase de obras sobre inmuebles. Asimismo, la Sociedad tiene como objeto la adquisición, tenencia y enajenación de toda clase de valores mobiliarios, tanto públicos como privados, nacionales o extranjeros, cotizados o no, con la salvedad de lo establecido en el Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, y de lo que establece para las Agencias de Valores la Ley 28/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Características de la emisión:

Denominación: Cuarta Emisió Deute Subordinat Arrels Ct Promou.

Importe total de la emisión: 5.000.000 € nominales.

Obligaciones a emitir: 5 obligaciones de 1.000.000 € de valor nominal cada una de ellas, integradas en una sola serie.

Tipo de emisión: A la par, 1.000.000 € por obligación, sin prima de emisión.

Comisiones y gastos: Las obligaciones serán emitidas libres de comisiones y gastos para el suscriptor.

Garantías: La sociedad emisora responde con la totalidad de su patrimonio; no incorpora ninguna garantía específica adicional. A los efectos de la prelación de créditos, los Obligacionistas se situarán detrás de todos los acreedores comunes.

Asimismo, la deuda y los intereses pendientes de pago se podrán aplicar a absorber las pérdidas de la compañía emisora, sin necesidad de proceder a su disolución.

Representación: Las obligaciones, numeradas correlativamente del Uno al Cinco, ambos inclusive, estarán representadas por títulos nominativos; por tanto, no cotizarán en los mercados de valores.

Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2008.

Interés nominal: Variable, con revisión trimestral; el tipo de referencia será el Euribor a 3 meses del primer día hábil de cada trimestre natural, más 1,00% (base, actual/365).

Pago de intereses: El abono de cupones a los obligacionistas se hará de forma automática, con el correspondiente abono en cuenta por trimestres naturales vencidos, los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año, comenzando el 31 de diciembre de 2008; la compañía emisora podrá diferir el pago de los intereses.

Primer periodo de pago de intereses: Desde la fecha de emisión hasta el final del trimestre natural más próximo. El tipo de interés nominal para este periodo se obtendrá de la interpolación lineal entre el Euribor inferior y posterior al número de días de este primer periodo, más 1,00 % (base, actual/365).

Amortización de la emisión: La emisión tendrá duración indeterminada; la sociedad emisora podrá amortizar a la par y sin gastos la totalidad de los valores representativos de esta emisión, con una comunicación previa a los obligacionistas de treinta (30) días.

Características de la suscripción:

Período de suscripción: Se iniciará a las 9 horas del día 30 de septiembre de 2008, y finalizará a las 15 h. del mismo día.

Desembolso: El desembolso de las peticiones aceptadas se efectuará íntegramente el mismo día 30 de septiembre de 2008, mediante abono por parte del suscriptor en una cuenta corriente que el emisor tiene abierta en la entidad colocadora.

Entidad colocadora: Caixa d'Estalvis de Terrassa.

Destinatarios: La emisión será suscrita íntegramente por entidades pertenecientes al Grupo Caixa Terrassa.

Sindicato de Obligacionistas:

Constitución y objeto: Los titulares de las obligaciones constituirán el Sindicato de Obligacionistas, conforme al Reglamento aprobado. El Sindicato tendrá por objeto la defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas frente a la sociedad emisora, mediante el